

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá D.C., 8 de junio de 2021.**

REF. 110013103014 -2021-00171-00

REIVINDICATORIO DE HENRY ALBERTO DUARTE GUANEME contra (1) MARTIN ROJAS; (2) HELVER BELLO BUSTOS; (3) AUTOS E IMPORTADORA DE AUTOPARTES Y CABINAS CADENA Y RICARDO ZAMBRANO

ADMÍTASE la anterior DEMANDA REIVINDICATORIA DE HENRY ALBERTO DUARTE GUANEME contra (1) MARTIN ROJAS; (2) HELVER BELLO BUSTOS; (3) AUTOS E IMPORTADORA DE AUTOPARTES Y CABINAS CADENA Y RICARDO ZAMBRANO

Notifíquese de conformidad con los Artículos 290 y ss Código General del Proceso, y el DECRETO 806 DE 2020, Artículo 6 ss y cc.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

Además, a fin de dar aplicación al Artículo 8º del Decreto 806 del Código General del Proceso, deberá darse cumplimiento al mismo, acreditando el acuse de recibo, en caso de que se hagan envíos por correo electrónico, para efectos de la notificación.

De otro lado, SE NIEGA la MEDIDA CAUTELAR solicitada, toda vez que se pretende recaiga en bienes del mismo demandante, con lo cual no se da cumplimiento al Artículo 590 Código General del Proceso, y además, el tipo de acción no discute la reclamación del derecho de dominio sino de la posesión.

**NOTIFÍQUESE**  
**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ  
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae2e495873d7cbe1a1844aad5c162ac70ff7d58cf8a3734bab8abf8ac72053c0  
Documento generado en 09/06/2021 12:25:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>